

Artículo 44.

Estarán exentos de pago:

- Los vehículos del Ministerio de Fomento que transporten personal de éste, encargado de velar por el cumplimiento de las normas del presente reglamento.
- Los vehículos de la policía de tráfico y demás fuerzas de orden público, y autoridades judiciales que hubiesen de cumplimentar algún servicio en terrenos de la autopista.
- Vehículos ambulancia y de servicio contra incendios, cuando hubieren de realizar alguna misión en los terrenos de la autopista.

CAPÍTULO II

Tarifas

Artículo 45.

Las tarifas aplicables serán las que resulten de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 245/2004, de 6 de febrero, por el que se adjudica la concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de la «Autopista de peaje Cartagena-Vera», el Pliego de Cláusulas Generales aprobado por Decreto 215/1973, de 25 de enero, modificación de la cláusula 45 de dicho pliego de cláusulas generales, aprobada por el Real Decreto 210/1990, de 16 de febrero, y en el artículo 77 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y su modificación efectuada por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Artículo 46.

La Sociedad Concesionaria, a requerimiento de cualquier usuario, deberá proporcionarle la información pertinente respecto al cuadro discriminado de peajes, sin perjuicio de dar a dichos cuadros la publicidad que estime oportuna, con objeto de que los usuarios puedan conocer de antemano el coste de su eventual recorrido.

Disposición final única.

Si con posterioridad a la fecha de aprobación de este reglamento fuesen promulgadas por los órganos competentes disposiciones que contradigan o modifiquen alguno de sus preceptos y sin perjuicio de su inmediata aplicación, la Sociedad Concesionaria solicitará del Ministerio de Fomento, las rectificaciones precisas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

271

ORDEN ECI/4092/2006, de 22 de diciembre, por la que se resuelve la concesión del Premio Marta Mata a la calidad de los centros educativos para el año 2006, convocado por Orden ECI/2231/2006, de 27 de junio.

De conformidad con lo dispuesto en las bases novena a duodécima de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 27 de junio de 2006 (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), por la que se crea el Premio Marta Mata a la calidad de los centros educativos y se convoca para el año 2006, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Jurado establecido en dicha disposición, he resuelto:

Primero.—Conceder premios por un importe de total de 102.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.324N.480, a los siguientes centros:

En la modalidad A) correspondiente a los Centros docentes de titularidad pública que impartan Educación Infantil, y/o Educación Primaria los siguientes premios:

Un primer premio dotado de 12.000 euros al centro: CEP Artatse LHI, de Bilbao (Vizcaya).

Un segundo premio dotado de 8.500 euros al centro: CP Manuel Pacheco, de Badajoz.

Un tercer premio dotado de 5.000 euros al centro: EEI Zaleo, de Madrid.

En la modalidad B) correspondiente a los Centros públicos de titularidad pública que impartan Educación Secundaria Obligatoria y/o Bachillerato y, en su caso, Formación Profesional los siguientes premios:

Un primer premio dotado de 12.000 euros al centro: IES Josep Miquel Guàrdia, de Alaior –Menorca– (Illes Balears).

Un segundo premio dotado de 8.500 euros al centro: IES La Aldea de San Nicolás, de La Aldea de San Nicolás –Gran Canaria– (Las Palmas).

Un tercer premio dotado de 5.000 euros al centro: IES Severo Ochoa, de Alcobendas (Madrid).

En la modalidad C) correspondiente a los centros docentes de titularidad pública específicos de Formación Profesional Inicial, de Educación de Personas Adultas, de Educación Especial, Escuelas Oficiales de Idiomas y a los centros que impartan Enseñanzas Artísticas profesionales y/o superiores o Enseñanzas Deportivas los siguientes premios:

Un primer premio dotado de 12.000 euros al centro: C.P.E.E. Santísimo Cristo de la Misericordia, de Murcia.

Un segundo premio dotado de 8.500 euros al centro: Conservatorio profesional de música, de Torrent (Valencia).

Un tercer premio dotado de 5.000 euros al centro: CEPA Paulo Freire, de Vitoria-Gasteiz (Álava).

En la modalidad D) correspondiente a los Centros docentes privados concertados a los que se refiere el apartado 1 del artículo 116 de la LOE los siguientes premios:

Un primer premio dotado de 12.000 euros al centro: Centre d'Estudis Joan XXIII, de L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Un segundo premio dotado de 8.500 euros al centro: C.C.E.E. Aspades-La Laguna, de Puertollano (Ciudad Real).

Un tercer premio dotado de 5.000 euros al centro: Instituto Cuatrovientos Sociedad Cooperativa, de Pamplona (Navarra).

Segundo.—Las memorias de los centros que no resulten seleccionadas podrán ser retiradas a partir del cuarto mes de la fecha de publicación de la presente Resolución, en la Subdirección General de Relaciones con las Administraciones Territoriales, calle Los Madrazo 15-17, 2.ª planta, 28014 Madrid, por un espacio de dos meses. Finalizado dicho plazo, las memorias que no hubiesen sido retiradas podrán ser destruidas.

Tercero.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Madrid, 22 de diciembre de 2006.—La Ministra de Educación y Ciencia, P.D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, modificada por Orden ECI/843/2006, de 9 de marzo), el Secretario General de Educación, Alejandro Tiana Ferrer.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

272

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2006, del Consejo Económico y Social, por la que se convocan los premios para tesis doctorales, convocatoria año 2006.

El Consejo Económico y Social para promover y divulgar la investigación en las materias relacionadas con sus funciones convoca los Premios Tesis Doctorales, que se regirán por las siguientes bases:

Primera.—Podrán participar en los premios, aquellas tesis presentadas para la colación del grado de doctor, leídas y calificadas de sobresaliente cum laude, por unanimidad, entre el 1 de octubre de 2005 y el 30 de septiembre de 2006, en cualquiera de las universidades españolas.